

(2000/C 27 E/158)

**PREGUNTA ESCRITA P-1556/99****de Olivier Dupuis (NI) al Consejo***(1 de septiembre de 1999)*

*Asunto:* Los 3000 prisioneros kosovares aún detenidos en Serbia

En los últimos días de la operación de policía internacional en Kosovo, las fuerzas militares y paramilitares serbias secuestraron y transfirieron por la fuerza a prisiones serbias unos tres mil prisioneros kosovares entre los que se encuentra el Prof. Ukshin Hoti, personalidad de la oposición cuya pena de prisión ha expirado en el mes de mayo último y candidato al Premio Sakharov del PE en 1999, y Albin Kurti, antiguo dirigente del movimiento estudiantil de Pristina.

¿Puede el Consejo dar información detallada sobre el lugar y las condiciones de detención del Prof. Hoti, del Sr. Kurti así como de los otros 3 000 prisioneros kosovares que siguen estando detenidos en Serbia?

¿Qué iniciativas piensa tomar el Consejo para obligar al régimen de Belgrado a poner inmediatamente en libertad y sin condiciones a esas 3 000 personas, permitiéndoles reunirse con sus familias en Kosovo?

¿Puede el Consejo asegurarnos plenamente que no se levantarán las sanciones ni el embargo aplicado a Serbia y a Yugoslavia hasta que el régimen de Belgrado no haya puesto en libertad a los prisioneros kosovares detenidos en las prisiones yugoslavas?.

**Respuesta***(22 de octubre de 1999)*

El Consejo comparte plenamente con Su Señoría la preocupación por el destino de los prisioneros kosovares que fueron conducidos a Serbia. Con ocasión del Consejo de Asuntos Generales del 19 de julio de 1999, los Ministros hicieron un llamamiento a la RFY para que garantizara el pleno acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a estos prisioneros. El Consejo pidió también la inmediata liberación de los prisioneros retenidos sin cargos y que se les tratara con arreglo a las normas internacionales aplicables. En lo que se refiere a la información detallada sobre el paradero y las condiciones de detención de estos prisioneros, el Consejo quisiera informar a Su Señoría de que las autoridades de Belgrado han concedido al CICR acceso a las prisiones serbias y de que, hasta la fecha, se ha identificado a 2000 prisioneros albaonokosovares. En lo que se refiere al levantamiento parcial de las sanciones, el Consejo quisiera dar a Su Señoría la seguridad de que el progreso en materia de libertades democráticas y respeto los derechos de las minorías serán elementos clave a la hora de decidir el levantamiento de las sanciones contra el régimen de Belgrado.

(2000/C 27 E/159)

**PREGUNTA ESCRITA E-1557/99****de Rolf Linkohr (PSE) a la Comisión***(1 de septiembre de 1999)*

*Asunto:* Cuestiones relativas a la autorización de comercialización — Directiva 65/65/CEE

1. ¿Ha comprobado la Comisión en qué medida han cumplido otros Estados miembros los requisitos en cuestión? ¿Qué medidas está adoptando al respecto en los restantes Estados miembros afectados?
2. ¿Pueden servir las publicaciones científicas como prueba exclusiva de la eficacia e inocuidad de un medicamento para una solicitud basada en documentación bibliográfica según la letra a) del apartado 8 del artículo 4 de la Directiva 65/65/CEE <sup>(1)</sup>?
3. ¿Qué posibilidades tiene el solicitante, según la Comisión, de lograr el reconocimiento mutuo comunitario de especialidades farmacéuticas de la medicina experimental, por ejemplo, mediante la creación de un «comité de especialidades farmacéuticas alternativas»?

<sup>(1)</sup> DO L 22 de 9.2.1965, p. 369.